



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 06 de junio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 104-2019-MDJLBYR/A/GM/GSC, de fecha 03 de junio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 454, de fecha 31 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 433-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 24 de abril del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, las Ordenes de Servicio N° 1202, 1201 y 1208, de fecha 19/10/2018, cuenta con la conformidad de los servicios de Luz Marina Paiva Choquehuanca, Zender Angélica Reátegui Pozzi y Carlos Alberto Salas Portugal por parte de la Gerencia de Promoción Social y D. E.

Que, mediante Informe N° 433-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales indica que habiéndose realizado la búsqueda de los pagos pendientes del año 2018, remite los documentos con los antecedentes de los señores Luz Marina Paiva Choquehuanca, Zender Angélica Reátegui Pozzi y Carlos Alberto Salas Portugal, siendo el monto total de deuda de S/. 6,000.00 soles para su respectivo reconocimiento

Que mediante Nota N° 0000000454, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 6,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 104-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo al Informe N° 433-2019 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene una deuda pendiente de pago por servicios de empadronadores de SISFOH a las siguientes personas: Luz Marina Paiva Choquehuanca, Zender Angélica Reátegui Pozzi y Carlos Alberto Salas Portugal, los mismos que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 6,000.00 soles, siendo pertinente su reconocimiento.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 433-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

RAZON SOCIAL	ASUNTO	MONTO TOTAL S/.
Luz Marina Paiva Choquehuanca	Empadronador de SISFOH por el periodo de dos (02) meses	2,000.00
Zender Angélica Reátegui Pozzi	Empadronador de SISFOH por el periodo de dos (02) meses	2,000.00
Carlos Alberto Salas Portugal	Digitador SISFOH por el periodo de dos (02) meses	2,000.00
TOTAL		6,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez-Gabrera  
Gerente Municipal

c.c Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos y SG